

Bogotá, D.C.

543

Señores,
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Av. Calle 13 # 37 - 35
radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Radicado SDM No. 20265430170151

Referencia: Respuesta Comunicación Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20265410027862.

Cordial saludo:

En atención a la petición allegada en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal-FDLSC con el número en la referencia y mediante el cual la Personería Local de San Cristóbal informa y solicita lo siguiente:

“(...) Durante el recorrido se observó la presencia de vehículos estacionados sobre el borde de la vía en el punto del mirador, situación frente a la cual los asistentes manifestaron que dichos vehículos podrían representar una carga adicional sobre el talud existente en el sector.

En consideración de lo anterior, respetuosamente se solicita a esa Secretaría:

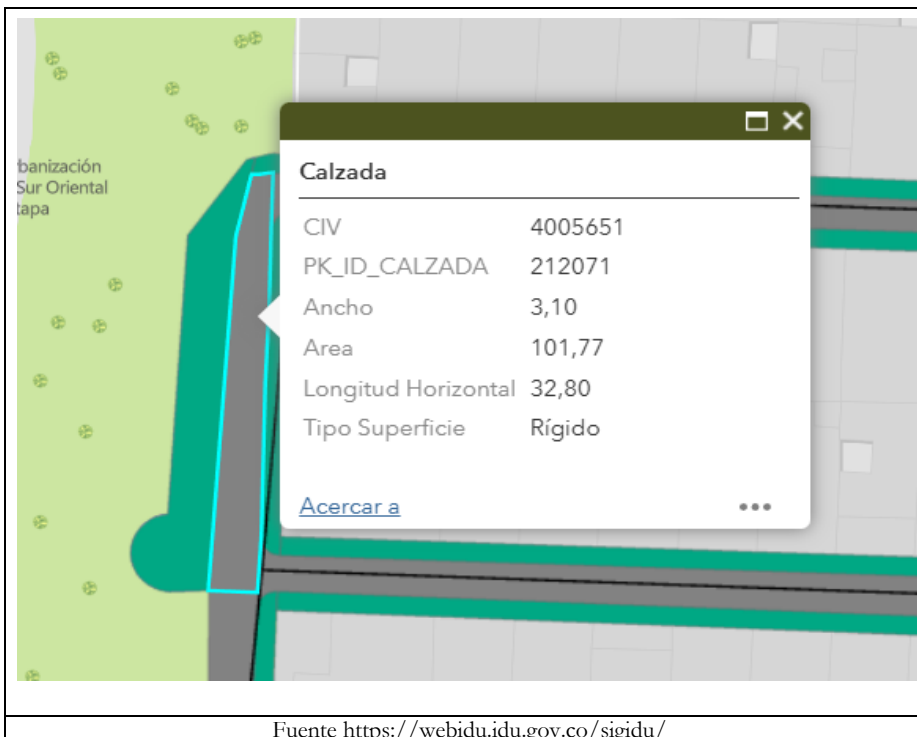
- 1. Informar si el segmento vial ubicado en el punto del mirador corresponde a vía o bahía de estacionamiento.*
- 2. Indicar si en dicho punto existe algún tipo de regulación del estacionamiento de vehículos.*
- 3. Informar las medidas que esa entidad considere procedentes frente al estacionamiento de vehículos en dicho lugar, en caso de resultar necesario. (...)”*

De acuerdo con lo anterior, le informamos que una vez revisada la localización en la base de datos del Instituto de Desarrollo Urbano (<http://sigidu.idu.gov.co/portalgis/>) se evidencia que segmento vial de interés de la Personería Local de San Cristóbal se encuentra identificado como se relaciona a continuación:

Localidad: No. 04 – San Cristóbal

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
4005651	Carrera 5A Este	Calle 49 Sur	Calle 51C Sur	Local	Calzada

CIV: Código de Identificación Vial

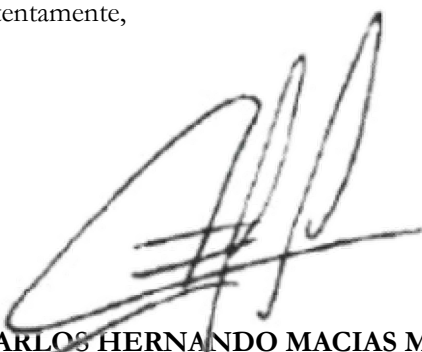


Por lo anterior, le informamos que los tres (3) puntos requeridos por la Personería Local de San Cristóbal, mediante oficio con radicado E-2026-0024572, son del ámbito y competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, por tal motivo de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado a la entidad previamente mencionada a través del correo electrónico radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co, para que procedan a dar respuesta, toda vez que, es competencia de esta entidad realizar la respectiva gestión, así mismo, agradecemos a dicha entidad brindar copia de la respuesta a este despacho.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración para atender y resolver cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance a las solicitudes. No siendo otro del motivo de la presente se espera haber dado respuesta de manera clara, precisa, congruente y de fondo de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente, agradeciéndole su atención prestada.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de “**San Cristóbal un territorio de oportunidades**”.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado ALSC 20265410027862 AGD Orfeo

Proyectó: Victor Alfonso López Díaz – CPS-192-2026 
Revisó: Geyman Hernán Cardozo Pulido - CPS 668 - 2026 
Revisó: Raúl Ernesto Torres Osma - CPS-196-2026 
Revisó: María Yuliana Bohórquez Zapata – CPS-784 -2026 